DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 71/2021

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 71/2021. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y SCHINDLER DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID. Nº 400860**, conforme Acta de Sesión Pública Virtual 400860 del 24 de setiembre del 2021 y Acta de Recepción y Apertura electrónica de sobres llevada a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 28 de septiembre de 2021.

EMPRESAS PRESENTADAS	Monto en Gs. según Acta de Apertura	
	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1. GRUPO SERTEC S.A.	224.899.992	120.274.600
2. HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	225.000.000	120.274.600

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: "Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2059 de fecha 04 de octubre de 2021 y Resolución MOPC N° 2444 de fecha 17 de noviembre de 2021 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero, Ing. Ignacio Gómez y Arq. Rocío Soledad Duarte.**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Rocio Duarte de Bustc
Directora
DOP - M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-071-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Pedido de documentos:

Como resultado de la verificación de los documentos que componen las ofertas se constató la falta de presentación del siguiente documento formal requerido en los ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, conforme se detalla a continuación:

- HOLLER INGENIERIA S.R.L.

"***6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).*** *Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE" SIC.*

Por medio de NOTA CEO N° 531/2021 del 5 de octubre del corriente, se solicitó a la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** el documento formal faltante en su oferta, citado precedentemente.

Respuesta del oferente:

A través del Expediente MEU Nº 41468/2021 del 10 de agosto del corriente el oferente adjunta el documento solicitado.

En dicha presentación el oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** presentó adjunto el documento "***6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)" SIC***, correctamente llenado de acuerdo al formato establecido en las bases del llamado. Por tanto, de la verificación del documento presentado se desprende que el mismo **CUMPLE** con el requisito del PBC.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Luego de la evaluación de los documentos que componen las ofertas evaluadas, se desprende que los oferentes participantes **CUMPLEN** con el suministro de la documentación legal requerida en la Sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación,*** tal como se puede observar en la siguiente planilla.

LLAMADO MOPC N° 71/2021. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y SCHINDLER DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID. N° 400860.	1. HOLLER INGENIERIA S.R.L.	2. GRUPO SERTEC S.A.
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:		
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**)	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del muncipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE**		

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Rocío Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C.

Así también, se informa respecto a la evaluación del documento *"5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**) SIC,* que las firmas **HOLLER INGENIERIA S.R.L. y GRUPO SERTEC S.A.** cumplieron en presentar el documento solicitado por las bases del llamado, tanto de las personas jurídicas participantes como de las personas físicas que las integran.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento o no de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC, especificados a continuación:

"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90.

*"**SICP**: Porcentaje 3%. Forma de Adjudicación: Por Lote".*

Como resultado del análisis realizado, se informa que las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas **CUMPLEN** con el monto y la vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme se visualiza en el siguiente esquema:

DDL Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90* *El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.* *SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3.*
Forma de Adjudicación:	*Por Lote*

1. **OFERENTE: HOLLER S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO CEGELNICKI.
   Lote 1 y 2

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	24/09/2021	90	23/12/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	345.274.600		Tomador: HOLLER INGENIERIA S.R.L
Empresa Aseguradora	ASEPASA SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508018330	Gs 15.000.000	23/09/2021	23/02/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Rocio Duarte de Bust...
Directora
DOP - M.O.P.C.

2. **OFERENTE: GRUPO SERTEC S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL EDUARDO GONZALEZ THORNE.
Lote 1 y 2

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	24/09/2021	90	23/12/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	345.174.600		Tomador: GRUPO SERTEC S.A.
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508016283	Gs 15.000.000	24/09/2021	21/01/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran los oferentes participantes, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que los oferentes no cuentan con integrantes con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de las firmas participantes y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Rocío Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-071-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Planificación Económica, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Pagina Nº 21, 22 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

***Para contribuyente de IRACIS**: Deberán cumplir con los siguientes parámetros:*
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2018, 2019 y 2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2018, 2019 y 2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

***Para contribuyentes de IRPC:** Deberán cumplir el siguiente parámetro:*
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018,2019 y 2020

***Para contribuyentes de IRP:** Deberán cumplir el siguiente parámetro:*
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018,2019 y 2020.

***Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:** Deberá cumplir el siguiente parámetro:*
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018,2019 y 2020.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha del inicio de etapa competitiva.
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
c. Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes solo del IVA General
d. Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes del IRPC
e. Formulario 104 de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de Renta Personal

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por los oferentes y las documentaciones subidas en el SIPE.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través de NOTA CEO N° 515/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

GRUPO SERTEC S.A.; se le solicito Balances Generales, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2018, 2019 y 2020 presentado ante la respectiva autoridad tributaria; dicho pedido se debe a que, los documentos mencionados no han sido presentados en su carpeta de oferta; además no presenta constancia del SIPE; razón por la cual no se pudo verificar si los mismos se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Al respecto, a través de Expediente MEU N° 41207/2021 la empresa GRUPO SERTEC S.A. remite en tiempo y forma los documentos requeridos.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Rocío Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	GRUPO SERTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EXAMEN PRELIMINAR

Conforme a lo asentado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se ha realizado la siguiente observación:

"El representante de la empresa Holler, deja constancia que la empresa del Grupo Sertec S.A., presenta un solo asegurado en el IPS, no presenta autorización del fabricante, no presenta balances, no presenta contratos ni facturaciones para dar cumplimiento a la evaluación de la capacidad técnica, no presenta constancia de visita al sitio de obra tampoco presenta DDJJ de conocer el sitio de obras, no presenta DDJJ de contar repuestos y personal necesario" SIC.

Respuesta: Con relación a los documentos indicados en la constancia, los mismos fueron solicitados a la empresa por Nota CEO, esto considerando que los mismos corresponden como formales y no sustanciales que serán valorado en el apartado correspondiente a la evaluación de los criterios.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Rocío Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme al Art. 2°.- de la Ley N° 6575 *QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓ Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONSTRATACIONES PÚBLICAS": "...Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de los procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional..." cuyo resultado se trascribe a continuación:*

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA					
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA					
N°	***OFERENTES***		***PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL***		***MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 40 %***
			CUMPLE	***NO CUMPLE***	
1	***GRUPO SERTEC S.A.***	***LOTE Nº 1***	***X***		*224.900.000*
		LOTE Nº 2	***X***		*120.274.600*
2	***HOLLER INGENIERÍA S.R.L.***	***LOTE Nº 1***		***X***	*315.000.000*
		LOTE Nº 2		***X***	*168.384.440*

La Empresa **GRUPO SERTEC S.A.** presenta con su oferta el Certificado de Origen Nacional y la Empresa **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** no presentó el Certificado de Origen Nacional con su oferta por lo que se procede a la verificación del documento a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ***"...El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional..."***, donde se observa que la Empresa **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** no tramitó dicho documento, por lo que se le aplica el Margen de Preferencia. Se adjunta captura de pantalla de la página web (http://www.vue.org.py).

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	114620	400860	712750	VerCertificado	Autorizado,	17/09/2021 12:09:55	800825390	GRUPO SERTEC SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo** de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede.

1.- OFERENTE: GRUPO SERTEC S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	**LOTE Nº 1**	**LOTE Nº 2**
	224.899.992 Gs.	**120.274.600 Gs.**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos solicitados	***LOTE Nº 1***		***LOTE Nº 2***	
	Cumple	***No Cumple***	***Cumple***	***No Cumple***
Verificación Planilla de Oferta	***X***		***X***	
Experiencia. *(Ver Anexo)*	***X***		***X***	
Capacidad Técnica. *(Ver Anexo)*		***X***		***X***
Certificado de Origen Nacional La falta del CPEN no será motivo de	***X***		***X***	

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Rocío Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C.

descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.				
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)	X		X	

Respuesta a la Constancia asentada en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres: Durante la verificación de la oferta se constató que la Empresa no presenta las documentaciones solicitadas que avalen la experiencia y la capacidad técnica requerida en el PBC, por lo que se procedió a solicitar a la empresa **GRUPO SERTEC S.A.** la documentación faltante por Nota CEO Nº 563/2021. Los Documentos fueron ingresados a este Ministerio como expediente MEU Nº 44.681/2021, por medio del cual adjuntan copias de contratos y facturaciones que avalen la experiencia, así como copias de las documentaciones que avalen la capacidad técnica de la Empresa, conforme se detalla en el Anexo de este Dictamen.

Verificado los documentos acercados se observa que la autorización del Fabricante presentada por la Empresa es una nota emitida por la **Empresa SCHINDLER de Buenos Aires Argentina**, en la cual se menciona textualmente: ***"... Por el presente manifestamos nuestra intención y disponibilidad de proveer repuestos para la industria de ascensores y escaleras a la empresa Grupo Sertec S.A....."***, en donde la Empresa regional Buenos Aires, manifiesta **tener intención y disponibilidad de proveer repuestos**, y **NO** menciona que la Empresa **GRUPO SERTEC S.A.** sea la representante exclusiva en Paraguay para la provisión, instalación, mantenimiento de las marcas **ATLAS y SCHINDLER**, (marcas de los ascensores instalados en el edificio central del MOPC), conforme se solicita en el PBC, ante esta situación, se solicitó por Nota CEO Nº 587/2021 que la documentación sea completada con la Autorización del Fabricante.

La Empresa remite como expediente MEU Nº 45.703/2021 la misma Nota remitida anteriormente, la cual resulta insuficiente para acreditar la exclusividad de la marca.

De manera a agotar todas las instancias, tratándose de la oferta más baja, a través de Nota CEO Nº 623/2021 se solicita nuevamente la presentación de los documentos que acrediten la exclusividad de la marca requerida en el PBC, dejándose expresa constancia que la Empresa no ha dado retorno a esa solicitud.

Atendiendo lo expuesto, y a que la documentación presentada no se ajusta a lo solicitado, y que la Empresa no demuestra ser la autorizada por del Fabricante de las marcas, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; se rechaza la oferta y se procede a evaluar la siguiente oferta.

2.- OFERENTE: ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L.***

OFERTA (IVA incluido) :	**LOTE Nº 1**	**LOTE Nº 2**
	225.000.000	**120.274.600 Gs.**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos solicitados	***LOTE Nº 1***		***LOTE Nº 2***	
	Cumple	***No Cumple***	***Cumple***	***No Cumple***
Verificación Planilla de Oferta	X		X	
Experiencia*. (Ver Anexo)*	X		X	
Capacidad Técnica*. (Ver Anexo)*	X		X	
Certificado de Origen Nacional La falta del CPEN *no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.*		X		X
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)	X		X	

Observación: Durante la verificación de la oferta, se solicitó por Nota CEO Nº 588/2021 completar la documentación presentada con la oferta, en cuanto a la representación exclusiva de la marca obrantes en la oferta. La Empresa remite la documentación solicitada como expediente **MEU Nº 45.703/2021**, verificada las documentaciones, se concluye que las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Arq. Rocío Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C.

CONSIDERACIONES GENERALES

En atención a la presente Evaluación Técnica, la Empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la presente evaluación técnica arroja el siguiente resultado:

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		*LOTE Nº 1*		*LOTE Nº 2*	
		Cumple	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
1	*GRUPO SERTEC S.A.*		*X*		*X*
2	*HOLLER INGENIERÍA S.R.L.*	*X*		*X*	

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019 bajo el procedimiento de *"Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica"*. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es "*Por Lote*"

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, todas las empresas evaluadas **CUMPLEN** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica se corrobora que la oferta presentada por la firma GRUPO SERTEC S.A., **NO CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se coteja cuanto sigue

Que, en conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Por tanto, atendiendo a que la oferta presentada por la firma **HOLLER INGENIERÍA S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos legales, económico financieros y técnicos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación para esta convocante en ambos LOTES.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Arq. Rocío Duarte de Bus...
Directora
DOP - M.O.P.C

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC Nº 71/2021. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y SCHINDLER DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID. Nº 400860**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 225.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones)

LOTE 2

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 99.943.200 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos)	Gs. 199.886.400 (Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos)

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Rocío Duarte de
Directora
DOP - M.O.P.C